



Bruselas, 29 de noviembre de 2018  
(OR. en)

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2017/0179(NLE)**

---

---

12386/17  
ADD 1

VISA 352  
COLAC 81

## **ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS**

---

Asunto: DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración, en nombre de la Unión, del Acuerdo entre la Unión Europea y Barbados por el que se modifica el Acuerdo entre la Comunidad Europea y Barbados sobre exención de visados para estancias de corta duración  
- Declaración de la Unión

---

### **DECLARACIÓN DE LA UNIÓN RELATIVA A LA ENTRADA EN VIGOR DEL REGLAMENTO (UE) 2017/2226 POR EL QUE SE ESTABLECE UN SISTEMA DE ENTRADAS Y SALIDAS (SES) Y LOS ESTADOS MIEMBROS QUE APLICAN EL ACERVO DE SCHENGEN ÍNTEGRAMENTE**

El Reglamento (UE) 2017/2226 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2017, por el que se establece un Sistema de Entradas y Salidas (SES) para registrar los datos de entrada y salida y de denegación de entrada relativos a nacionales de terceros países que crucen las fronteras exteriores de los Estados miembros, se determinan las condiciones de acceso al SES con fines policiales y se modifican el Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen y los Reglamentos (CE) n.º 767/2008 y (UE) n.º 1077/2011 entró en vigor el 29 de diciembre de 2017.

Por consiguiente, a partir de la fecha de aplicación del Reglamento (UE) 2017/2226<sup>1</sup>, a efectos del Acuerdo, se entenderá por «Estados miembros que aplican el acervo de Schengen íntegramente» los Estados miembros que utilizan el Sistema de Entradas y Salidas en las fronteras exteriores. El período máximo de 90 días en cualquier período de 180 días se calculará teniendo en cuenta el período de estancia en todos los Estados miembros que utilizan el Sistema de Entradas y Salidas en las fronteras exteriores.

---

<sup>1</sup> La fecha de aplicación será decidida por la Comisión con arreglo a lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento (UE) 2017/2226.